

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR
Cámara de Origen

No. Expediente: M126-1PO2-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

1. Nombre de la Minuta.	Que reforma la fracción VII y adiciona la VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
2. Tema principal de la Minuta.	Energía.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara Senadores.	Sen. Margarita Villaescusa Rojo.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	14 de julio de 2010.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	02 de diciembre de 2010.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	07 de diciembre de 2010, para los efectos de la fracción a) del artículo 72 de la CPEUM.
8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de diciembre de 2010.
9. Turno a Comisión.	Energía.

II.- SINOPSIS

Facultar a la Secretaría de Energía para elaborar y publicar el Atlas Nacional de Zonas Factibles para desarrollar proyectos generadores de Energías Renovables.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, precisar en el artículo de instrucción la adición de la fracción VII, recorriendo en su orden las fracciones subsecuentes.

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA</p> <p>Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría:</p> <p>I a VI...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>VII. ...</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética</p> <p>Único. Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 6. ...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Elaborar y publicar el atlas nacional de zonas factibles para desarrollar proyectos generadores de energías renovables.</p> <p>VIII. Las demás que en esta materia le otorguen esta Ley u otros ordenamientos.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>